

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre) y el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, ABANCA Corporación Bancaria, S.A. comunica la siguiente

### INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

ABANCA Corporación Bancaria, S.A. ("ABANCA") ha fijado hoy los términos económicos de una emisión de bonos subordinados (*Fixed Rate Reset Subordinated Notes*) (los "Valores") por un importe nominal de 300 millones de euros.

Los Valores se emitirán a la par y devengarán un interés fijo, pagadero por años vencidos, del 4,625% anual hasta el 7 de abril de 2025, fecha en la cual se revisará el interés aplicando un margen del 5,014% al tipo swap a 5 años (*5 year Mid-Swap Rate*). La fecha de amortización de los Valores es el 7 de abril de 2030, sin perjuicio de que podrían ser amortizados anticipadamente en determinadas circunstancias a opción de ABANCA.

Los Valores cuentan con una calificación crediticia previa de BB+ por Fitch Ratings España, S.A. Unipersonal y de Ba3 por Moody's Investors Service España, S.A.

La emisión se ha dirigido exclusivamente a clientes profesionales y contrapartes elegibles.

El desembolso y cierre de esta emisión está previsto que se realice el 7 de octubre de 2019, sujeto a la firma del contrato de suscripción (*Subscription Agreement*) y al cumplimiento de las condiciones establecidas a tal efecto en el mismo.

Los Valores se registrarán por Derecho español, estando prevista su admisión a cotización y negociación en AIAF Mercado de Renta Fija.

ABANCA solicitará la computabilidad de los Valores como instrumentos de capital de nivel 2 (Tier 2) de ABANCA y del Grupo Abanca Holding, de acuerdo con la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y conforme a los criterios del Reglamento (UE) N° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

A 26 de septiembre de 2019

## AVISO LEGAL

*El presente hecho relevante no constituye una oferta para vender valores o una solicitud de oferta para comprar valores, ni habrá ninguna venta de valores, en los Estados Unidos de América o en cualquier otra jurisdicción en la cual esté prohibida dicha oferta, solicitud o venta sin registro o cualificación en virtud de la normativa de mercado de valores de dicha jurisdicción. Los Valores descritos en este hecho relevante no han sido registrados de conformidad con la Securities Act de 1933 de los Estados Unidos de América, ni de conformidad con la normativa del mercado de valores de ninguna otra jurisdicción. Sin dicho registro, los Valores descritos anteriormente no podrán ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos de América o en cualquier otra jurisdicción, excepto al amparo de una exención de los requisitos de registro de la Securities Act de 1933 de los Estados Unidos de América o la normativa del mercado de valores de la jurisdicción correspondiente.*

*Tal y como se ha establecido en la documentación relativa a la oferta de los Valores, existen otras restricciones en diferentes jurisdicciones, incluyendo Reino Unido y España.*

*El presente hecho relevante constituye un anuncio y no un folleto por lo que los inversores no deberían suscribir o adquirir ninguno de los Valores a los que se refiere la presente comunicación si no es sobre la base de la información contenida en el folleto informativo de los Valores.*